

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para línea de transmisión eléctrica que indica. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos. **SEGUNDO OTROSÍ:** Personería. **TERCER OTROSÍ:** Comunica casilla de correo electrónico.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Sebastian Renato Sáez Rees, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad [REDACTED] en representación de **Sociedad Transmisora Metropolitana S.A.**, en adelante **STM**, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y dedicada al giro de transmisión eléctrica, rol único tributario N° 77.611.649-1, ambos con domicilio en Bulnes N°441, de la Ciudad y Comuna de Osorno, Región de Los Lagos, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

Que, en la representación que invisto y a nombre de STM, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto con Fuerza de Ley N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en Materia de Energía Eléctrica (en adelante, la “**LGSE**”); la Ley N°20.701 sobre Procedimiento para Otorgar Concesiones Eléctricas; el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Energía, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (en adelante, el “**Reglamento LGSE**”); el Decreto Supremo N°109, de 2017, del Ministerio de Energía, que Aprueba el Reglamento de Seguridad de las Instalaciones Eléctricas Destinadas a la Producción, Transporte, Prestación de Servicios Complementarios, Sistemas de Almacenamiento y Distribución de Energía Eléctrica (en adelante, el “**Reglamento de Seguridad de las Instalaciones**”); y la Resolución Exenta N°33.277, de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (en adelante, la “**SEC**”), que Dicta Pliegos Técnicos Normativos RPTD N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, contenidos en el Artículo 10 del Reglamento de Seguridad de las Instalaciones Eléctricas Destinadas a la Producción, Transporte, Prestación de Servicios Complementarios, Sistemas de Almacenamiento y Distribución de Energía Eléctrica; por este acto, solicito al Excelentísimo Señor Presidente de la República que otorgue a mi representada una concesión eléctrica definitiva, de plazo indefinido, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica, en las comunas de Tiltil y Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, denominada “**Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – El Salto (STM)**”.

- **Antecedentes de la línea “Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – El Salto (STM)”**

STM es propietaria de la línea de transmisión 2x220 kV entre la Subestación Polpaico, ubicada en la comuna de Tiltil, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, y la Subestación El Salto, ubicada en la comuna de Huechuraba, Provincia de Santiago, Región Metropolitana (en adelante, la “**Línea Existente 2x220 kV Polpaico – El Salto**”).

Por su parte, Anglo American Sur S.A. (en adelante, “**AAS**”) es una empresa minera que opera la faena minera Los Bronces y sus instalaciones asociadas (en adelante, “**Los Bronces**”). Dentro de las instalaciones asociadas a Los Bronces se encuentra el depósito o tranque de relave ubicado en la cercanía de la Planta Las Tórtolas, en la comuna de Colina, Región Metropolitana (en adelante, el “**Tranque de Relave**”).

Conforme a lo contemplado en la Resolución de Calificación Ambiental otorgada mediante la Resolución Exenta N°3159, de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, de 26 de noviembre de 2007, en favor del Proyecto “**Desarrollo Los Bronces**”, el Tranque de Relave se encuentra en un proceso de expansión, y este crecimiento planificado afectará ciertas estructuras de transmisión eléctrica que se encuentran en la zona. Una de las estructuras

de transmisión eléctrica que será afectada por el proceso de expansión del Tranque Relave es la Línea Existente 2x220 kV Polpaico – El Salto.

Por consiguiente, AAS ha impulsado el proyecto denominado **“Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – El Salto (STM)”**, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica con motivo de la modificación del trazado actual de las estructuras de transmisión eléctricas afectadas, entre ellas, un tramo de la Línea Existente 2x220 kV Polpaico – El Salto, con el fin de liberar el área que será ocupada por el crecimiento planificado del Tranque de Relave.

Las estructuras de transmisión mencionadas que serán reubicadas tendrán las mismas características técnicas —o superiores, si lo anterior no fuere posible— a las de las instalaciones actuales de la Línea Existente 2x220 kV Polpaico – El Salto, lo cual se detalla en la Memoria Explicativa de las Obras que se acompaña a la presente solicitud.

- **Objetivo del proyecto “Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – El Salto (STM)”**

El objetivo del proyecto **“Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – El Salto (STM)”** es establecer una línea de transporte de energía eléctrica con motivo de la modificación del trazado actual de la Línea Existente 2x220 kV Polpaico – El Salto, con el fin de liberar, mediante la reubicación de sus estructuras, el área que será ocupada por el crecimiento planificado del Tranque de Relave, de modo tal que la línea de transporte de energía eléctrica reubicada cumpla con las exigencias de seguridad establecidas en el Reglamento de Seguridad de las Instalaciones y en el Pliego Técnico Normativo RPTD N°07 de la SEC, que establece la “Franja y Distancias de Seguridad” de las líneas de transporte y distribución de energía eléctrica.

Para cumplir este propósito, se han considerado las condiciones ambientales y geográficas de la zona, es decir, contaminación, altitud, temperatura y viento, entre otros, para determinar las características generales del proyecto **“Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – El Salto (STM)”**.

- **Plazo de la Concesión**

En virtud de lo establecido en los artículos 25 letra j) de la LGSE y 32 letra j) del Reglamento LGSE, la concesión se solicita por **plazo indefinido**.

- **Ubicación del proyecto “Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – El Salto (STM)”**

El proyecto **“Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – El Salto (STM)”** se ubica en el sector Las Tórtolas, comunas de Tiltil y Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.

- **Características generales del proyecto “Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – El Salto (STM)”**

El proyecto **“Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – El Salto (STM)”** busca modificar el trazado de la Línea Existente 2x220 kV Polpaico – El Salto, manteniendo sus características técnicas actuales de doble circuito de 220 kV y con dos conductores por fase. En particular, el trazado del proyecto **“Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – El Salto (STM)”** considera dos tramos. El primer tramo de **5.908,54 metros** correspondiente al trazado entre la estructura existente **E57** (Coordenadas E: 335.918,87 y N: 6.330.309,96) que se dirige hacia el este hasta la estructura existente **E78** (Coordenadas E: 341.487,51 y N: 6.329.908,52); ambas de la

Línea Existente 2x220 kV Polpaico – El Salto. El segundo tramo corresponde a una bifurcación de uno de los circuitos de la línea a partir de la estructura proyectada 79N, luego por la estructura 79N2, hasta la estructura existente E78, de 268,08 metros. Las estructuras existentes no serán modificadas por el referido proyecto.

En favor de los tramos y longitudes ya descritas es que se solicita la concesión eléctrica.

Las características técnicas y el trazado del proyecto “Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – El Salto (STM)” se señalan en los siguientes documentos, que se acompañan en el Primer Otrosí de esta presentación:

- 1. Memoria Explicativa de las Obras.
- 2. Plano General de Obras.

• **Líneas de Transmisión u otras Instalaciones afectadas por el proyecto “Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – El Salto (STM)”.**

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del art. 25 de la LGSE, se hace presente que el proyecto “Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – El Salto (STM)”, presenta un cruce con una línea eléctrica existente y la afectación a otras líneas de transmisión, las que se mencionan a continuación:

a) **Cruce con Línea Eléctrica Existente.**

El proyecto “Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – El Salto (STM)” presenta un cruce con una línea eléctrica existente cerca del punto de término del proyecto, el que se detalla a continuación:

Vano	Descripción del cruce	Propietario	Coordenadas del Cruce (Sistema WGS-84)	
			Este (m)	Norte (m)
79N y 79N2	Cruce con Línea Existente 1x220 kV Las Tórtolas – Maitenes	Alfa Transmisora de Energía S.A.	341.271,68	6.329.977,95

El cruce ya referido cumple con la normativa y distancias reglamentarias, situación que se muestra y detalla en plano y Memoria Explicativa de la concesión.

b) **Afectación a otras Líneas Eléctricas Existentes.**

Tal como se ha mencionado previamente, el proyecto “Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – El Salto (STM)”, afectará en primer lugar a la “Línea Existente 2x220 kV Polpaico – El Salto”, de propiedad de mi representada, la cual verá modificado su trazado en el tramo entre las estructuras existentes E57 y E78. Dichas estructuras no serán modificadas, por lo tanto, no forman parte del proyecto “Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – El Salto (STM)”. Adicionalmente, el proyecto “Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – El Salto (STM)”, presenta afectación a líneas eléctricas existentes de terceros según se detalla en la siguiente tabla:

ID	Vano	Línea Afectada	Propietario	Coordenadas de la Afectación (Sistema WGS-84)	
				Este (m)	Norte (m)
AF1	Vano 59N y 60N	Línea Existente 1x220 kV Polpaico – Las Tórtolas (tramo a trasladar)	Alfa Transmisora de Energía S.A.	336.300,14	6.330.348,67

ID	Vano	Línea Afectada	Propietario	Coordenadas de la Afectación (Sistema WGS-84)	
				Este (m)	Norte (m)
AF2	Vano 59N y 60N	Línea Existente 1x220 kV Polpaico – Santa Filomena (tramo a trasladar)	Anglo American Sur S.A.	336.359,52	6.330.313,67
AF3	Vano 78N y 79N	Línea Existente 1x220 kV Polpaico – Santa Filomena (tramo a trasladar)	Anglo American Sur S.A.	341.216,14	6.329.942,27

Conforme con el “Acuerdo de Diseño y Construcción del Proyecto Movimiento de Líneas” acompañado a la presente solicitud de concesión, dichas afectaciones se resuelven por el solicitante implementando una secuencia constructiva y operacional en el proyecto que fue acordada con los propietarios de dichas líneas. El objetivo, es evitar la ejecución de modificaciones u obras en forma simultánea y sólo ejecutarlas según la secuencia constructiva y operacional acordada. Lo anterior, evitará la coexistencia temporal de líneas paralelas o cruces que infrinjan normas o afecten la seguridad eléctrica. Por ende, una vez que se implementen todas las modificaciones acordadas no existirán estas afectaciones ya que los tramos de líneas identificados en la tabla precedente serán retirados producto del crecimiento del Tranque de Relaves.

En este punto, es relevante señalar que la estructura existente E78 es una estructura de triple circuito, en la cual los dos circuitos inferiores tienen los conductores de la Línea Existente 2x220 kV Polpaico – El Salto, y el tercer circuito, ubicado en la parte superior, corresponde al circuito de la Línea Existente 1x220 kV Las Tórtolas – Maitenes de propiedad de ATE. Si bien esta estructura no será modificada, sí se realizarán trabajos en esta, ya que en la estructura existente E78 termina el proyecto “Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – El Salto (STM)”. Lo anterior, se detalla en la Minuta Técnica de Paralelismo y en el “Acuerdo de Diseño y Construcción del Proyecto Movimiento de Líneas”.

El proyecto “Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – El Salto (STM)” no presenta paralelismos con líneas existentes como tampoco cruces con caminos públicos.

Finalmente, de acuerdo con lo indicado en la letra i) del artículo 25 de la LGSE, el proyecto “Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – El Salto (STM)” no presenta otros cruces ni otras afectaciones con otras líneas e instalaciones existentes.

• **Predios Afectados por el proyecto “Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – El Salto (STM)”**

En su recorrido, el proyecto “Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – El Salto (STM)” afectará a tres predios particulares, uno de ellos de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana¹ (en adelante, el “**Serviu Metropolitano**”) y, los otros dos predios de propiedad de Anglo American Sur S.A.

No se afectarán bienes fiscales o bienes nacionales de uso público.

¹ Corresponde a un predio de propiedad del Serviu Metropolitano, organismo que tiene personalidad jurídica de derecho público con patrimonio propio, por lo que si bien no es un predio de propiedad fiscal porque no es administrado por el Fisco, es técnicamente propiedad estatal pero que es administrada e inscrita como propiedad particular.

Respecto de los predios, se solicita la constitución legal de servidumbre en los términos del Título II de la LGSE y el Título II del Reglamento LGSE.

El detalle de las propiedades afectadas por la constitución legal de la servidumbre eléctrica y su correspondiente plano especial de servidumbre se muestran a continuación:

ID	Región, Provincia, Comuna	Nombre del Predio	Nombre del Propietario	Naturaleza Jurídica	CBR	Rol	Destino	Condición Actual	Fojas	N°	Año	Longitud de atraveso (m)	Superficie de afectación (m2)	Plano
1	Metropolitana, Chacabuco, Tiliti	Lote 12, Parcelación Santa Ana	Serviu Metropolitano	Propiedad Particular	Santiago	66-657	Agrícola	Sin uso	1833	2434	1981	1.962,17	66.942,11	PLB-0583-DRW-6220-EE-0023, Lámina 1
2	Metropolitana, Chacabuco, Colina	Cajón de Las Tórtolas	Anglo American Sur S.A.	Propiedad Particular	Santiago	185-6	Agrícola	Sin uso	1574	2620	2008	3.233,45	99.737,64	PLB-0583-DRW-6220-EE-0023, Lámina 2
3	Metropolitana, Chacabuco, Colina	Resto Lote B, Parcelación Fundo Peldehue y Baños de Colina	Anglo American Sur S.A.	Propiedad Particular	Santiago	185-11	Agrícola	Sin Uso	66267	105757	2007	981,00	23.116,20	PLB-0583-DRW-6220-EE-0023, Lámina 2

• Presupuesto del Costo de las Obras.

El presupuesto de las obras asciende a la suma de \$ 15.514.877.974 (Quince mil quinientos catorce millones ochocientos setenta y siete mil novecientos setenta y cuatro pesos), el que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

El Presupuesto es de junio de 2025, cuyo detalle se encuentra desglosado en la Memoria Explicativa de las Obras.

• Plazo de Inicio y Término de las Obras.

Los trabajos de las obras del proyecto “Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – El Salto (STM)” tendrán una duración total de 30 meses a contar de su inicio. El plazo de las obras se iniciará cumplidos 12 meses contados desde la fecha de la publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión eléctrica definitiva que se le otorgue a mi representada. No obstante lo anterior, las obras podrán iniciarse anticipadamente en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios de los predios afectados. Los plazos de término por etapas y secciones se indican a continuación:

Ítem	Meses																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Ingeniería																														
Suministro de Equipos y Materiales																														
Construcción Línea																														
Pruebas de Puesta en Servicio																														
Desmantelamiento de líneas, Desmovilización y Retiro																														

POR TANTO, en virtud de los antecedentes expuestos y conforme con las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas,

SOLICITO A SU EXCELENCIA EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, otorgar a Sociedad Transmisora Metropolitana S.A., concesión eléctrica definitiva, de plazo indefinido, para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica denominada “**Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – El Salto (STM)**”, la cual modificará, con su nuevo trazado, un tramo de la Línea 2x220 kV Polpaico – El Salto de mi representada, ubicada en el sector Las Tórtolas, Comunas de Colina y Tiltil, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.

PRIMER OTROSÍ: Solicito al Excelentísimo Señor Presidente de la República tener por acompañados, en formato digital, los siguientes documentos con los que acredito y justifico lo expuesto en la solicitud:

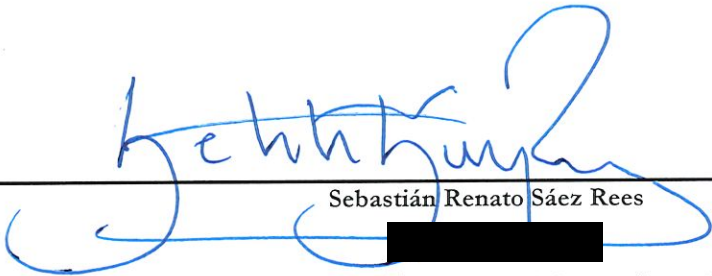
1. Memoria Explicativa de las Obras PLB-0583-CAL-6220-EE-0020 de septiembre de 2025.
2. Plano Especial de Servidumbre PLB-0583-DRW-6220-EE-0023, Láminas 1 y 2, de septiembre de 2025.
3. Plano General de Obras PLB-0583-DRW-6220-EE-0022 de septiembre de 2025.
4. Plano de Cruce PLB-0583-DRW-6220-EE-0020 de septiembre de 2025.
5. Copia legalizada de la licencia del instalador eléctrico que firma los Planos y su cédula de identidad.
6. Acuerdo de Diseño y Construcción entre Anglo American Sur S.A., Sociedad Transmisora Metropolitana S.A. y Alfa Transmisora de Energía S.A. (el “Acuerdo”).
7. Copia de los antecedentes sociales de Sociedad Transmisora Metropolitana S.A., que incluyen:
 - a. E-RUT de Sociedad Transmisora Metropolitana S.A. emitido con fecha 24/05/2024 por el Servicio de Impuestos Internos.
 - b. Copia con vigencia de la inscripción de constitución de la Sociedad Transmisora Metropolitana S.A. a fojas 55544 número 24628 del año 2022 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, suscrita ante, Notario don Iván Torrealba Acevedo, Notario Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago.
 - c. Copia de la cédula de identidad de don/doña Sebastián Renato Sáez Rees.
 - d. Copia de la escritura pública de constitución de sociedad por Acciones “Sociedad Transmisora Metropolitana Spa”, de fecha 29 de junio de 2022, repertorio 13196, suscrita ante, Notario don Ivan Torrealba Acevedo, Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, junto con la respectiva protocolización de la debida inscripción y publicación del extracto.
 - e. Copia de la escritura pública de Acuerdo de Único Accionista sin Forma de Junta de “Sociedad Transmisora Metropolitana Spa”, de fecha 16 de marzo de 2023, repertorio 20417, suscrita ante, don Benjamín Castillo Montalvo, Notario Suplente de don Francisco Javier Leiva Carvajal, Titular de la Segunda Notaría de Santiago.
 - f. Copia de la escritura pública de Protocolización de Extracto, Inscripción y Publicación en el Diario Oficial de Modificación de “Sociedad Transmisora Metropolitana Spa”, de fecha 24 de marzo de 2023, Protocolización 28719, repertorio 22291, suscrita ante, don Roberto Puga Pino, Notario Suplente del Titular de la Segunda Notaría de Santiago don Francisco Javier Leiva Carvajal.
 - g. Copia de la escritura pública de Acta Junta Extraordinaria de Accionistas de “Sociedad Transmisora Metropolitana Spa”, de fecha 28 de septiembre de 2023, repertorio 70050, suscrita ante, Notario don Francisco Javier Leiva Carvajal, Notario, Titular de la Segunda Notaría de Santiago.
 - h. Copia de la escritura pública de Protocolización de Extracto, Inscripción y Publicación en el Diario Oficial de Acuerdo de Transformación de “Sociedad Transmisora Metropolitana Spa”, de fecha 30 de octubre de 2023, Protocolización 98330, repertorio 77026, suscrita ante, don Francisco Javier Leiva Carvajal, Titular de la Segunda Notaría de Santiago. Copia de la escritura pública de Cumplimiento de Condiciones de Fusión “Sociedad Transmisora Metropolitana II S.A. en Sociedad Transmisora Metropolitana Spa”, de fecha 19 de marzo de 2024, repertorio

- 1446, suscrita ante, Notario don Abdallah Fernández Atuez, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Osorno.
- i. Poder Especial “Sociedad Transmisora Metropolitana S.A. a Sebastian Renato Sáez Rees y Otras”, de fecha 10 de julio de 2024, repertorio 3605, suscrita ante, Notario don Abdallah Fernández Atuez, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Osorno.
 - j. Copia de la escritura pública de Reducción a Escritura Pública, Acta Sesión de Directorio “Sociedad Transmisora Metropolitana S.A.”, de fecha 10 de Abril de 2024, repertorio 1862, suscrita ante, Notario don Abdallah Fernández Atuez, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Osorno.
 - k. Copia de la escritura pública de Protocolización de Constitución de Sociedad de “Sociedad Transmisora Metropolitana Spa”, de fecha 14 de Julio de 2022, Protocolización 202, repertorio 14261, suscrita ante, don Ivan Torrealba Acevedo, Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago.
 - l. Copia de la escritura pública de Modificación de Sociedad por Acciones sin Forma de Junta “Sociedad Transmisora Metropolitana Spa”, de fecha 18 de agosto de 2022, repertorio 9287, suscrita ante, Notario Público doña María Virginia Wielandt Covarrubias, Notaria Suplente del Titular don Patricio Raby Benavente, de la Quinta Notaría de Santiago.
 - m. Copia de la inscripción de modificación de los estatutos de la Sociedad Transmisora Metropolitana S.A. inscrita en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 72124, número 31525, año 2022.
 - n. Publicación Diario Oficial, Constituciones, Modificaciones y Disoluciones de Sociedades y Cooperativas, Fecha Lunes 5 Septiembre 2022, Número 43.345, CVE 2182586-
 - o. Copia de la escritura pública de Acuerdo de Único Accionista sin Forma de Junta de “Sociedad Transmisora Metropolitana Spa”, de fecha 30 de diciembre de 2022, repertorio 104631, suscrita ante, don Benjamín Castillo Montalvo, Notario Suplente de don Francisco Javier Leiva Carvajal, Titular de la Segunda Notaría de Santiago.
 - p. Copia de la escritura pública de Protocolización de Extracto, Copia de Inscripción y Certificación Inscripción y Publicación en el Diario Oficial de Modificación de Sociedad “Sociedad Transmisora Metropolitana Spa”, de fecha 14 de febrero de 2023, Protocolización 16890, repertorio 12794, suscrita ante, don Benjamín Castillo Montalvo, Notario Público Suplente del Titular de la Segunda Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal.
 - q. Copia de la escritura pública de Escritura de Saneamiento de Modificación de Estatutos de “Sociedad Transmisora Metropolitana Spa”, de fecha 1 de febrero de 2023, repertorio 9502, suscrita ante, don Roberto Puga Pino, Notario Suplente de don Francisco Javier Leiva Carvajal, Titular de la Segunda Notaría de Santiago.
 - r. Copia de la escritura pública de Acuerdo de Único Accionista sin Forma de Junta de “Sociedad Transmisora Metropolitana Spa”, de fecha 30 de diciembre de 2022, repertorio 104631, suscrita ante, don Benjamín Castillo Montalvo, Notario Suplente de don Francisco Javier Leiva Carvajal, Titular de la Segunda Notaría de Santiago.
 - s. Copia de la escritura pública de Protocolización de Extracto, Copia de Inscripción y Certificación Inscripción y Publicación en el Diario Oficial de Saneamiento de Sociedad “Sociedad Transmisora Metropolitana Spa”, de fecha 14 de febrero de 2023, Protocolización 16891, repertorio 12795, suscrita ante, don Benjamín Castillo Montalvo, Notario Público Suplente del Titular de la Segunda Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito al Excelentísimo Señor Presidente de la República tener presente que mi personería para actuar en representación de Sociedad Transmisora Metropolitana S.A. consta en Poder Especial

otorgado con fecha 10 de Julio de 2024, ante el Notario Titular de la Tercera Notaría de Osorno don Abdallah Fernández Atuez, y que se acompaña en copia autorizada en el primer otrosí de esta presentación.

TERCER OTROSÍ: Solicito al Sr. Presidente que, conforme al Oficio Circular Electrónico N°297809, de fecha 11 de septiembre de 2025, que la Señora Superintendente tenga en consideración como casilla de correo electrónico al cual se debe remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas a STM, el siguiente correo electrónico: [REDACTED]


Sebastián Renato Sáez Rees
[REDACTED]
P.p. Sociedad Transmisora Metropolitana S.A.